



**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



RESOLUCIÓN No. 005

(ENERO 07 DE 2021)

MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTRENADORES DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

JUSTIFICACIÓN

En el marco de las políticas públicas del deporte, el área técnica metodológica, contempla el apoyo a entrenadores para mejorar el proceso de preparación deportiva para el ciclo deportivo nacional. Es así como, el Comité de Apoyo y Técnico Interdisciplinario, vislumbra los Juegos Deportivos Nacionales como un evento fundamental y por el cual se genera todo un proceso para la preparación de los deportistas, ya que se realiza en Colombia cada cuatro años, el evento es organizado por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre –MINDEPORTE- y hasta la fecha se han realizado 21 justas, desde 1928.

De ahí que, el departamento de Santander requiere que la preparación de los deportistas que representarán a Santander en competencias nacionales e internacionales sea sistemática e ininterrumpida, lo cual exige un recurso humano idóneo que continúe y potencialice el rendimiento deportivo de nuestros deportistas de manera global y atendiendo aspectos específicos de esta preparación de manera individual.

De acuerdo con lo anterior, el Director General del Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander “INDERSANTANDER”, procederá a expedir el manual de contratación de entrenadores deportivos 2021.

Con el presente manual se pretende, exaltar reconocer y reglamentar la contratación de los entrenadores para el alcance de altos logros deportivos del sector convencional y paralímpico, acorde con lo expresado en el componente estratégico de la meta de bienestar contenido en el Plan de Desarrollo de Santander “Santander Siempre Contigo y Para El Mundo”, así: “aumentar en 20 medallas de oro en juegos nacionales y paranacionales 2023 para el Departamento de Santander”.

1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVO Y POSTULACIÓN.

1.1 DESCRIPCIÓN DEL MANUAL: “INDERSANTANDER” Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander, por medio del presente documento, realiza una estructura profesional y metodológica, diseñando el manual de contratación de entrenadores deportivos de Santander 2021, el cual permitirá la vinculación del recurso humano de forma íntegra y coherente a los procesos de entrenamiento y competencia, todo esto a partir de criterios de cualificación y categorización, que permitan visualizar a Santander en altas ubicaciones a nivel nacional.

1.2 Objetivo: Establecer criterios de contratación para mejorar el proceso deportivo del Departamento de Santander a través de la cualificación del talento humano que direcciona la preparación de los deportistas de alto rendimiento.

1.3 Postulación: Los entrenadores deportivos se postularán de acuerdo a las siguientes etapas.





**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



INDER
Santander

1. Oficio por parte de la Liga Departamental firmada por su representante legal, donde postula a los entrenadores deportivos en las modalidades que según la liga requiera.
2. Presentación de hojas de vida con todos los soportes.
3. Oficio de la comisión técnica de la liga, el cual aprueba a los entrenadores.
4. Oficio del comité de disciplina, el cual certifica que no tiene sanciones vigentes.
5. Mediante concepto técnico el Comité de Apoyo y Técnico Interdisciplinario, clasifica y selecciona al recurso humano (Entrenadores) teniendo en cuenta los criterios estipulados en el punto 2 del presente manual.

Parágrafo: en el evento de que una liga deportiva se encuentre inmersa en alguna situación administrativa que limite su ejercicio, los entrenadores serán avalados por concepto que expida el Comité de Apoyo y Técnico Interdisciplinario.

1.4 Contratación: Una vez sea aprobada las hojas de vida y se clasifique a cada entrenador se procederá a las siguientes fases:

1.4.1 Presentación de documentos a jurídica:

- a. Hoja de vida de contratista en computador.
- b. Experiencia y estudios.
- c. Copia de cedula de ciudadanía al 150%.
- d. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente no mayor a 3 meses.
- e. Certificado de antecedentes fiscales vigente no mayor a 3 meses.
- f. Certificado de medidas correctivas vigente no mayor a 6 meses.
- g. Certificado de antecedentes policivos vigente no mayor a 6 meses.
- h. Certificado de inhabilidades sexuales vigente no mayor a 6 meses.
- i. Certificado de antecedentes profesionales.
- j. Rut actualizado
- k. Acreditar afiliación vigente como independiente de salud y pensión
- l. Examen médico de ingreso de salud ocupacional (con resolución)
- m. Presentar hoja de vida DAFP debidamente diligenciada (SIGEP)
- n. Declaración de bienes y rentas debidamente diligenciado (SIGEP)
- o. Registro SECOP II.

1.4.2 Legalización del contrato:

- a. Suscripción o firma del contrato
- b. Firma acta de inicio.

1.4.3 Liquidación:

- a. Presentación de informes
- b. Aprobación del supervisor
- c. Liquidación del contrato dentro de los dos (2) meses siguientes a su terminación.

2. CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN

Este parámetro consta de 4 criterios para clasificar a los entrenadores deportivos del departamento de Santander.



Cra 30 # 14-45
Bucaramanga

WWW

indersantander.gov.co



direcciongeneralindersantander@gmail.com

NIT: 804004370-5



InderSantander



@InderSantander



@InderSantander





**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



INDER
Santander

2.1 Niveles de formación: Se consideran niveles de formación para el siguiente manual de contratación, a la educación formal, entendida como aquella que se imparte en establecimiento educativo aprobado por el Estado, en una secuencia regular de niveles, sujeta a pautas curriculares progresivas.

La educación superior tiene dos niveles:

Formación de pregrado: Presenta modalidades de formación y conduce a títulos académicos técnica profesional, formación tecnológica y formación profesional.

Formación de postgrado: teniendo en cuenta cada una de los requisitos son: Especialización, Maestría, Doctorado y Post -Doctorado.

2.2 Educación continuada: se entiende como la educación que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal, así como el conocimiento libre y espontáneo adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación y medios impresos. (ley 115 de 1994 capítulo 2, artículo 36).

2.3 Experiencia específica: Es la adquirida en el ejercicio de actividades desempeñando funciones de entrenador Municipal, Departamental, Nacional, Ciclo Olímpico y Paralímpico.

2.4 Logros deportivos: Para este criterio se tendrán en cuenta las certificaciones de resultados correspondientes al último ciclo Olímpico y Paralímpico (4 años) y para el nivel nacional los últimos dos (2) años.

Definición de competencias:

- a. **El ciclo olímpico, paralímpico y sordolímpico:** es el periodo de tiempo que corresponde a la duración de la olimpiada, paralímpica o sordolimpiada, entendida como el periodo de cuatro (4) años que transcurre entre cada edición de los juegos olímpicos, paralímpicos y sordolímpicos y toda su preparación en donde se realizan competencias multideportivas entre atletas, convocadas por el COI (Comité Olímpico Internacional), IPC (Comité Paralímpico Internacional), e ICSD (Comité Internacional De Deportes Sordos), la IWA (Asociación Internacional de Juegos Mundiales) y las organizaciones regionales acorde a la ubicación geográfica de los CONs (Comité Olímpico Nacionales) CPNs (Comités Paralímpicos Nacionales), y su afiliación a ellas. Estas competencias se realizan de forma periódica y cíclica, generalmente cada 4 años y en algunos 2.
- b. **Juegos olímpicos, paralímpicos y sordolímpicos.** Competiciones multideportivas entre atletas, convocados por el COI, IPC e ICSD, que reúnen a atletas seleccionados e inscritos para sus respectivos Comités Olímpicos Nacionales (CONs) o Comité Paralímpicos Nacionales (CPNs) o Federaciones Nacionales Deportivas de Sordos.
- c. **Juegos olímpicos de la juventud.** Competiciones multideportivas entre atletas, convocados por el COI, que reúnen a atletas jóvenes seleccionados e inscritos por sus respectivos Comité Olímpico Nacional (CONs).
- d. **Campeonatos mundiales.** Máximo evento organizado por cada una de las federaciones internacionales por deporte, discapacidad y/o Comité Paralímpico Internacional, el cual reúne atletas de una misma modalidad.
- e. **Juegos mundiales (World Games).** Son competencias multideportivas en las que participan atletas y deportes reconocidos por el COI que no hacen parte del programa de los Juegos Olímpicos de verano organizados por la Asociación Internacional de los Juegos Mundiales (IWGA), bajo patrocinio del Comité Olímpico Internacional.





**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



- f. **Juegos panamericanos y parapanamericanos.** Son competencias multideportivas que se realizan cada cuatro años y convocan atletas de los países afiliados a la Organización Deportiva Panamericana (PANAM SPORTS) y Comité Paralímpico de las Américas (APC).
- g. **Juegos panamericanos juveniles.** Son competencias multideportivas que se realizan cada cuatro años y convocan atletas juveniles de los países afiliados a la Organización Deportiva Panamericana (PANAM SPORTS) y Comité Paralímpico de las Américas (APC).
- h. **Campeonatos panamericanos:** Eventos por las confederaciones panamericanas u organismos que hagan sus veces, los cuales reúnen a atletas de una misma modalidad deportiva o discapacidad.
- i. **Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe:** Son competencias multideportivas que se realizan cada cuatro años y convocan atletas de los países afiliados a la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe (ODECABE) o Comité Paralímpico de las Américas (APC).
- j. **Campeonatos centroamericanos del caribe:** son competencias deportivas por deporte o por discapacidad que se realizan al menos cada año y convocan atletas de los países afiliados a la organización centroamericana y del caribe del respectivo deporte.
- k. **Juegos Deportivos Suramericanos y Juegos Parasuramericanos:** Son competencias multideportivas que se realizan cada cuatro años y convocan atletas de los países afiliados a la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR) o Comité Paralímpico de las Américas (APC).
- l. **Juegos Deportivos Suramericanos de la Juventud:** Son competencias multideportivas que se realizan cada cuatro años y convocan atletas juveniles de los países afiliados a la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR).
- m. **Campeonato Suramericano:** son competencias deportivas por deporte o por discapacidad que se realizan al menos cada año y convocan atletas de los países afiliados a la organización suramericana del respectivo deporte.
- n. **Juegos Suramericanos de Playa:** Son competencias multideportivas que se realizan cada cuatro años y convocan atletas de los países afiliados a la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR) en disciplinas deportivas náuticas y de playa.
- o. **Juegos Deportivos Bolivarianos:** Son competencias multideportivas que se realizan cada cuatro años y convocan atletas de los países afiliados a la Organización Deportiva Bolivariana (ODEBO).
- p. **Juegos Deportivos Nacionales Paranales:** Son competencias multideportivas entre atletas, convocadas por el Ministerio del Deporte, que reúnen a los atletas seleccionados e inscritos por sus respectivos Departamentos, Distrito Capital y Federaciones Deportivas Militares, que se realizan cada cuatro años.
- q. **Campeonatos nacionales:** Son competencias deportivas por deporte o por discapacidad que se realizan al menos cada año y convocan atletas por Departamentos, Distrito Capital y Federaciones Deportivas Militares, afiliados a la federación nacional del respectivo deporte o discapacidad. Eventos que podrían realizarse en diferentes categorías de edad.

3. ENTRENADORES.



Cra 30 # 14-45
Bucaramanga

WWW

indersantander.gov.co



direcciongenerallindersantander@gmail.com

NIT: 804004370-5



InderSantander



@InderSantander



@InderSantander





**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



INDER
Santander

Los entrenadores encargados de la preparación de los atletas que participan en los eventos Naciones e Internacionales, del ciclo Olímpico, Paralímpico o Sordolímpico y que se encuentran enmarcados así:

3.1 Entrenadores Nacionales: Entrenadores encargados del acompañamiento y seguimiento permanente a los atletas seleccionados nacionales en el proceso de entrenamiento, preparación y competencia de atletas que proyecten el más alto logro a nivel olímpico-convencional, paralímpico, sordolímpico y mundial.

3.2 Entrenador Departamental: Entrenadores encargados del acompañamiento y seguimiento permanente a los atletas seleccionados departamentales en el proceso de entrenamiento, preparación y competencia de atletas que proyecten el más alto logro a nivel nacional e internacional convencional y paranacional.

3.3 Entrenador local: Entrenadores encargados del acompañamiento y seguimiento permanente a los deportistas en los clubes, así mismo, es el pedagogo que dirige todo el proceso de preparación y competencias locales y en algunos casos nacionales de los deportistas, estructurando su actividad en la proyección a la representación del departamento de Santander.

4. PONDERACIÓN, NIVELES DEL ENTRENADOR.

Ponderación: Los 4 criterios para la categorización de los entrenadores departamentales tendrán una ponderación en donde se suman la máxima de estos parámetros correspondiente a 100 puntos y será tenido en cuenta el mayor actor de descripción en cada uno de los parámetros, acorde al siguiente cuadro:

HERRAMIENTA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ENTRENADORES DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

INFORMACIÓN GENERAL				
Nombre Entrenador		Liga Deportiva		
Deporte		Nivel		
Categorización		Puntaje		0
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	EQUIVALENCIAS	PUNTOS	PUNTAJE MAXIMO
Educación Formal	Tecnólogo Deportivo - Técnico Profesional		10	0
	Profesionales en Deporte, Cultura Física o Licenciados en Educación Física, Ciencias del Deporte o a Fines.		15	
	Especialización En Deportes o Entrenamiento Deportivo o Ciencias Aplicadas Al Deporte.		20	
	Maestría En Deporte o Entrenamiento Deportivo, Ciencias Aplicadas La Deporte.		25	



Cra 30 # 14-45
Bucaramanga

www

indersantander.gov.co



direcciongeneralindersantander@gmail.com

NIT: 804004370-5



InderSantander



@InderSantander



@InderSantander





**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



INDER
Santander

	Doctorado, Post Doctorado en Deporte, Entrenamiento Deportivo o Ciencias Aplicadas al Deporte.		30	
Educación continuada	Participación en al menos 2 eventos académicos específicos como asistente a nivel local o regional.		1	0
	Participación en 1 eventos académicos específicos como asistente nacional		3	
	Participación en 1 eventos académicos específicos como asistente internacional		5	
Experiencia Especifica	Como entrenador deportivo especializado a nivel local superior a 3 años.		10	0
	Como entrenador deportivo especializado a nivel departamental 4 años.		20	
	Como entrenador deportivo especializado a nivel de Selección Nacional, superior 1 año		25	
Resultados deportivos	Ha tenido medallistas en torneos Departamentales.		3	0
	Ha tenido medallistas en juegos intercolegiados a nivel Nacional (supérate)		5	
	Ha tenido medallistas en torneos Federados Juveniles		10	
	Ha tenido medallistas en torneos Nacionales y/o Paranales.	Campeonatos Panamericanos y Parapanamericanos, Iberoamericanos, centro americanos y del Caribe, Suramericanos y Sordo americanos.	15	
	Ha tenido medallistas en juegos suramericanos y para suramericanos, juegos Bolivarianos.	Ha tenido medallistas en juegos Olímpicos de la Juventud, Para panamericanos Juveniles y Juegos suramericanos de la juventud.	20	
	Juegos Centroamericanos y del Caribe	Ha tenido medalla en Campeonatos Mundiales Categoría Juvenil.	25	
	Ha tenido medallistas en Juegos Panamericanos y Parapanamericanos.		30	
	Ha tenido medallistas en Campeonatos del Mundo Mayores.		35	
	Ha tenido medallistas en Juegos Olímpicos y Paralímpicos.		40	
TOTAL				0

Parágrafo 1: para el criterio relacionado con la educación continuada, se tendrá en cuenta la participación en eventos académicos durante los últimos tres (3) años, contados a partir de la contratación. Para la validación de este requisito se debe anexar el respectivo Diploma, expedido por instituciones legalmente constituidas y reconocidas por autoridad competente en deportes.



Cra 30 # 14-45
Bucaramanga

WWW

indersantander.gov.co



direcciongeneralindersantander@gmail.com

NIT: 804004370-5



InderSantander



@InderSantander



@InderSantander



**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



Para los entrenadores de origen extranjero, previo el cumplimiento de los requisitos legales de vinculación contractual y estadía, los cursos obtenidos en el país de origen, se contarán como eventos académicos específicos nacionales.

Parágrafo 2: para el criterio de resultados deportivos, se tendrán en cuenta los últimos dos (2) años en eventos nacionales y cuatro (4) años para eventos internacionales que estén en el ciclo olímpico (juegos suramericanos, bolivarianos, centroamericanos, panamericanos y mundiales).

Para mantener la categoría se deberá conservar los resultados en participaciones posteriores en el ciclo olímpico y estar en podio revalidando los resultados en competencias internacionales y ser oro en competencias nacionales.

Parágrafo 3: Para el criterio de Educación Formal, los títulos académicos obtenidos en el extranjero, deben estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional. Así mismo se convalidarán los títulos o certificados expedidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Los títulos del extranjero deberán ser convalidados a más tardar dentro del año siguiente a la contratación que requiera de la presentación de los títulos de idoneidad.

4.2 Nivel y Puntos del entrenador: El manual de contratación contempla seis (6) niveles determinados por los puntos logrados en la suma total de los criterios de categorización así.

NIVELES	RANGO PUNTOS
I	Mas de 91
II	76- 90
III	61- 75
IV	46- 60
V	31-45
VI	0 – 30

5. ESTRATEGIA DE PRIORIZACIÓN INDERSANTANDER.

La priorización es establecer criterios de diferenciación para optimizar recursos, financieros, técnicos y humanos, orientados para alcanzar el rendimiento y el logro deportivo.

De esta forma el Comité de Apoyo Técnico Interdisciplinario de INDERSANTANDER, categorizó las ligas por modalidades deportivas, que se entienden como la subdivisión del deporte, en donde según el nivel, ganarán gran importancia en la estrategia del departamento en el sector convencional y paranacional.

5.1 Modalidades Priorizadas

Son las modalidades que a partir de la estrategia están proyectadas para alcanzar medallas de oro en los Juegos Deportivos Nacionales.

CONVENCIONAL	PARANACIONAL
Atletismo -Lanzamientos Martillo y jabalina	Para-atletismo - Lanzamientos y Pista. (Mas-Fem)
Bádminton - sencillo, dobles y equipos.	Para-Natación, combinado, libre, espalda, pecho y mariposa (Mas-Fem)
Esgrima - Espada, florete sable – (Fem) Y Esgrima - Espada (Masc)	Fútbol 5 visual masculino



Cra 30 # 14-45
Bucaramanga

WWW

indersantander.gov.co



direcciongeneralindersantander@gmail.com

NIT: 804004370-5



InderSantander



@InderSantander



@InderSantander



**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



INDER
Santander

Esquí Náutico - figuras, overall, salto slalom y waterboard (Mas-Fem).	Bowling – Sencillos, dobles, ternas todo evento (Mas-Fem)
Judo Combate (Mas-Fem).	Billar carambola, parejas libre sentado - y tres bandas sentado
Levantamiento de Pesas Arranque - Envión	Ajedrez- equipos Fem, activo, clásico visual y equipos (Mas-Fem)
Lucha -Libre y Greco-romana (Mas-Fem),	Para-triatlón -Sprint (Mas –Fem)
Natación Carreras (Mas-Fem),	
Vela sunfish (Mas-Fem),	
Voleibol Playa	
Patinaje carreras baterías, combinada, puntos ruta, velocidad carriles, eliminación pista, relevos, CRI, relevos, baterías, maratón, vuelta al circuito (Mas-Fem).	
Karate -Do – Kumite	
Boxeo (Masc- Fem)	
Taekwondo – combate (Mas-Fem)	

5.2 Modalidades estratégicas

Son las modalidades que a partir de la estrategia se proyectan alcanzar medallas de plata y bronce en los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales.

En el caso de los deportes de conjunto se proyecta estar en el pódium.

CONVENCIONAL	PARANACIONAL
Baloncesto – femenino – masculino	Paracycling kilómetro, 500 metros, persecución, scratch y velocidad (Mas)
Canotaje - C1, C2, K1, K2 y K4 (Masc. y Fem)	Tenis en sillas de Rueda dobles, (equipos e individual)
Ciclismo Ruta contra reloj, ruta	
Futbol Sala masculino	
Gimnasia Trampolín individual, (Mas-Fem) y Sincronizado (femenina)	
Squash - Individual, equipos y dobles	
Tejo Individual - Duplas, equipos, todo evento	
Tenis de Campo Sencillos, equipos y dobles (Mas-Fem)	

5.3 Modalidades en desarrollo

Son modalidades que están en desarrollo técnico y metodológico. Y que en la estrategia no se proyecta medallas en los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales.

CONVENCIONALES	PARANACIONAL
Actividades Subacuáticas - Bialeas, inmersión, superficie, Apnea y relevos. (Mas-Fem)	Ajedrez, auditivo, físico, físico 3x3, intelectual.
Ajedrez - Blitz, clásico, combinada y rápido. (Mas-Fem)	Baloncesto - Físico -auditivo e intelectual
Atletismo - saltos, relevos, maratón, impulsión de la bala, heptatlón, decatión velocidad, vallas, obstáculos, maratón y pruebas de medio fondo. (Mas-Fem)	Boccia - individual y parejas
Balonmano femenino y masculino	Esgrima paranales, espada, florete y sable (Mas-Fem)



Cra 30 # 14-45
Bucaramanga

WWW

indersantander.gov.co



direcciongeneralindersantander@gmail.com

NIT: 804004370-5



InderSantander



@InderSantander

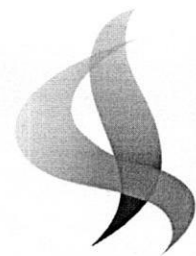


@InderSantander





**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



INDER
Santander

Béisbol - Masculino	Fútbol 7 (Mas)
Billar -Carambola, Pool equipos, individual, y tres bandas. (Mas-Fem)	Fútbol sala (Mas,Fem e intelectual)
Bowling - individual, parejas, quintas, master, ternas y todo evento.	Goalball (Mas-Fem)
	Judo open combat (Mas)
Ciclismo BMX, (Contra reloj, rueda de 20 pulgadas (Mas-Fem)	Para Atletismo – Saltos y relevos. (Mas-Fem)
Ciclismo Montaña (Cross country (Mas-Fem) y descenso.	Powerlifting (Fem – Mas)
Ciclismo Pista persecución, contrareloj, Keirin, ómnium, prueba por puntos, Scratch, velocidad y velocidad equipos (Mas-Fem)	Rugby Sillas de Rueda mixto
Ecuestre, copa de naciones, gran premio individual, overall adiestramiento mixta, overall salto mixta, prueba de velocidad y prueba individual. (Mas-Fem)	Tenis de Mesa dobles, equipos e individual (Fem – Mas)
Futbol Masculino - Femenino	Tiro deportivo, pistola, rifle (Mas y Mixta)
Futbol Salón Masculino - Femenino	Voleibol Sentado (Mas)
Futbol Sala - Femenino	Fútbol auditivo (Mas)
Gimnasia Artística, anillas, barra fija, barras paralelas, caballete con arzones, equipos, general, piso y salto al caballete. (Mas-Fem)	
Gimnasia Rítmica- aro, balón, cinta, equipos, general individual, mazas)	
Golf equipos, individual. (Mas-Fem)	
Hapkido defensa (Mas-Fem)	
Judo Nague no kata (Mas-Fem)	
Karate- Katas equipos e individual (Mas-Fem)	
Natación artística rutina libre combinada, duetos, equipos, solos, rutina técnica duetos, equipos y solos (Fem)	
Natación Clavados (Plataforma, trampolín 1 y 3 metros (Mas-Fem)	
Patinaje artístico danza, figuras y libre (Mas-Fem) y parejas mixta y alto mixta	
Polo acuático	
Rugby 7 (Mas-Fem)	
Softbol Masculino y Femenino	
Taekwondo Figuras (Mas-Fem) y mixto.	
Tenis de Mesa, equipos, dobles e individual (Mas-Fem) y mixto.	
Tiro con arco individual compuesto, recurvo, (Mas-Fem)	
Tiro deportivo doble trap, fase Olimpia, pistola de aire, rifle, skeet, tiro rápido. (Mas-Fem)	
Triatlón sprint, standard, super sprint y relevos. (Mas-Fem)	
Voleibol (Mas-Fem)	
Porrisimo	

6. Asignación Salarial

El valor expresado corresponde a los honorarios mensuales, para el respectivo nivel, categoría y priorización del deporte.

Niveles	puntos	Desarrollo	Estratégicos	Priorizadas
I	Mas de 91		\$5.200.000,00	\$5.350.000,00
II	76- 90		\$4.600.000,00	\$4.800.000,00
III	61- 75		\$4.000.000,00	\$4.200.000,00



Cra 30 # 14-45
Bucaramanga

www

indersantander.gov.co



direcciongeneralindersantander@gmail.com

NIT: 804004370-5



InderSantander



@InderSantander



@InderSantander





**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



INDER
Santander

IV	46- 60	\$2.900.000,00	\$3.400.000,00	\$3.800.000,00
V	31-45	\$2.300.000,00	\$2.500.000,00	\$2.800.000,00
VI	0 - 30	\$1.900.000,00	\$2.100.000,00	\$2.200.000,00

El comité de apoyo técnico interdisciplinario de INDERSANTANDER define la clasificación para entrenadores que en principio se hallen clasificados en los niveles I a III por rango de ponderación, pero, que sean propuestos por ligas de desarrollo deportivo, se emularán al rango de desarrollo correspondiente al nivel IV.

Los niveles I y III se encuentran reservados para las modalidades deportivas estratégicas y priorizadas que son las llamadas a obtener resultados -medallas- en juegos deportivos nacionales.

Para los entrenadores que hagan parte de la agrupación de deportes de combate, se clasificarán de acuerdo a la estrategia deportiva del INDERSANTANDER. No obstante, este rango especial de clasificación se deberá tener en cuenta el grado de destreza, de conocimiento, logros deportivos, y el grado de jerarquía de cada disciplina (DAN) que en todo caso debe ser mayor a sexto (6) grado. El cumplimiento de este requisito se entenderá como equivalente de cumplimiento del grado máximo de criterio de categorización, asimilado a nivel I priorizado, de acuerdo al concepto técnico presentado por el Comité de Apoyo técnico Interdisciplinario.

7. ENTRENADORES FORMADORES

TIPO I: Bachiller con experiencia de tres (3) años y cursos y/o capacitaciones en el ultimo año con énfasis en escuelas de formación deportiva, actividad física en la primera infancia, experiencia comprobada en procesos de formación deportiva.

TIPO II: Técnico o tecnólogo con experiencia de dos (02) años con énfasis en escuelas de formación deportiva, clubes deportivos, docentes y/o actividad física en la primera infancia.

TIPO III: Profesionales con experiencia de un (01) año con énfasis en escuelas de formación deportiva, clubes deportivos, docentes y/o actividad física en la primera infancia.

Asignación Salarial entrenadores formadores

TIPO DE ENTRENADORES	Asignación Salarial	
TIPO I	\$	1.800.000
TIPO II	\$	2.000.000
TIPO III	\$	2.200.000

8. Obligaciones del entrenador

Los entrenadores deportivos que se vinculen al INDERSANTANDER, por medio del presente manual, deberán cumplir las siguientes obligaciones. En caso de incumplimiento de cualquiera de estas, el entrenador podrá quedar excluido por cuenta del INDERSANTANDER para cualquier apoyo.

- Asistir a no menos del noventa por ciento (90%) del entrenamiento indicado por el respectivo plan de entrenamiento, aprobado por el INDERSANTANDER.
- Presentar el plan de entrenamiento escrito y grafico al área metodológica y la Comité de Apoyo Técnico Interdisciplinario.



Cra 30 # 14-45
Bucaramanga

WWW

indersantander.gov.co



direcciongeneralindersantander@gmail.com

NIT: 804004370-5



InderSantander



@InderSantander



@InderSantander





**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



INDER
Santander

- c. El entrenador debe presentar en cada visita metodológica realizada por parte del metodólogo la sesión de entrenamiento por escrito relacionada con el plan de entrenamiento.
 - d. Presentar buena conducta dentro y fuera de los escenarios, tanto a nivel nacional como internacional. Mantener una conducta ejemplarizante fuera y dentro del entorno deportivo y no haber sido objeto de sanción disciplinaria por parte de la Liga y/o la Federación.
 - e. El entrenador debe presentar un informe cinco (5) días después de una competencia nacional e internacional.
 - f. Permitir que sus deportistas se acojan a los controles antidopaje que sean requeridos por la autoridad competente dentro y fuera de competencia durante la preparación y participación de los XXI Juegos Deportivos Nacionales Juegos Paranales.
 - g. No incitar a sus deportistas a utilizar sustancias y/o medicamentos prohibidos considerados como dopaje, según normatividad vigente.
 - h. Superar o mantener los logros deportivos en participación competitiva.
 - i. Los entrenadores deberán representar al Departamento de Santander en competencias Nacionales e Internacionales que se encuentren dentro del calendario de la Liga y la Federación Nacional y en los eventos deportivos y programas que el INDERSANTANDER considere fundamental, de igual forma participar en los próximos XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales.
 - j. El entrenador se compromete a que el deportista dé cumplimiento con el Instituto a acudir oportunamente a las citas de valoración y seguimiento en las áreas de las ciencias aplicadas, metodológica-técnica e investigación.
 - k. Será de obligatorio cumplimiento por parte del entrenador a presentarse con su deportista en el área de ciencias aplicadas, antes y después de participar en las competencias locales, nacionales e internacionales, para su respectiva valoración.
 - l. Informar oportunamente y por escrito a la coordinación de Alto Rendimiento, sobre lesiones o accidentes que comprometan el rendimiento de sus dirigidos.
 - m. Será responsabilidad del entrenador acatar las indicaciones y tratamientos que disponga el área biomédica en sus deportistas para su proceso de recuperación.
 - n. El entrenador deportivo no podrá cobrar dinero a deportistas que integren la selección Santander de su respectiva modalidad bajo ningún concepto.
 - o. En el evento de identificarse o determinarse cualquier intento de fraude o adulteración de la información suministrada, tanto en documentos de carácter personales y personalísimos, certificados de idoneidad, experiencia, ocultamiento de información, suplantación o alteración de los certificados entregados, será causa justa para dar por terminado el contrato de forma anticipada y el inicio de las acciones correspondientes por las comisiones disciplinarias de las respectivas ligas, así como de las autoridades civiles, penales o administrativas que sean competentes.
 - p. Será causal de terminación anticipada de forma unilateral por parte del INDERSANTANDER, cualquier solicitud de reconocimiento o dación o el ejercicio de presiones o peticiones indebidas a los deportistas a cargo, así como el cobro en dinero o especie a los deportistas por su entrenamiento, mientras se encuentran contratados por el INDERSANTANDER para la preparación de los deportistas a cargo.
 - q. Será causal de terminación unilateral anticipada del contrato la práctica de cualquier actividad considerada antideportiva y que atente contra la moral y las buenas costumbres, las cuales involucren deportistas, menores de edad, padres de familia, entrenadores, dirigentes y demás. No obstante, las sanciones disciplinarias que hubiese lugar, se pondrán en conocimiento de las autoridades competentes.
9. **Autonomía:** no obstante, las disposiciones contenidas en el presente manual el INDERSANTANDER, tiene un compromiso constitucional con el deporte y velará por el desarrollo del mismo. Es por esto que es autónomo en la contratación de los entrenadores como apoyo a la preparación de los deportistas.
10. **Interpretación:** cualquier duda en la interpretación de las disposiciones contenidas en el presente manual, serán resueltas bajo criterio del Comité de Apoyo Interdisciplinario.



Cra 30 # 14-45
Bucaramanga

www

indersantander.gov.co



direcciongeneralindersantander@gmail.com

NIT: 804004370-5



InderSantander



@InderSantander



@InderSantander





**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



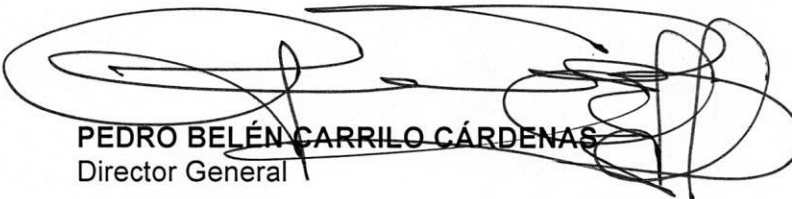
INDER
Santander

11. Vigencia. El presente manual rige para la contratación de entrenadores departamentales a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los

07 ENE. 2021

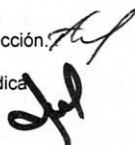

PEDRO BELÉN CARRIÑO CÁRDENAS
Director General

Proyectó aspectos técnicos:

Lic. Raúl Enrique Gutiérrez Torres -CPS apoyo técnico Dirección.

Aprobó aspectos jurídicos:

Abg. Mayra Alejandra Téllez Romero- Asesora Oficina Jurídica





Cra 30 # 14-45
Bucaramanga

[www](http://www.indersantander.gov.co)

indersantander.gov.co



direcciongenerallindersantander@gmail.com

NIT: 804004370-5



InderSantander



@InderSantander



@InderSantander

